I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

001108

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2020

Cerrillos, 20 JUL. 2020

V I S T O S:

Las Providencias Alcaldicias N°100/1314/2020 y N°100/1397/2020, el Decreto Exento Nº202/1562/2019 que aprueba el PADEM 2020, Lo dispuesto en el D.F.L 1 del ministerio del trabajo y Previsión Social; y las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O :

1.- Apruébese el Contrato de Trabajo celebrado con fecha 08 de Julio de 2020, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y Doña **TAMARA ORTIZ FIGUEROA, RUT Nº** , para que se desempeñe como **CUIDADORA FIN DE SEMANA**, con una carga horaria de 24 horas semanales en los fines de semana, en el Establecimiento Educacional D-33 "PEDRO AGUIRRE CERDA" de la comuna de Cerrillos, de la región Metropolitana, lo anterior, **según lo establecido en el PADEM 2020 y en reemplazo de licencia médica Post-Natal de la Sra. Francisca Oteiza Navarrete.**

2.- En virtud del Contrato el trabajador recibirá la suma de $190.950.- (ciento noventa mil novecientos cincuenta pesos), brutos mensuales, más Bono ley N°19.464, ambos imponibles, mientras preste sus servicios en el establecimiento educacional.

3.- Cabe mencionar que este contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar del día 03 de julio de 2020 y hasta el 11 de septiembre de 2020.

4.- El Contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte integra del presente Decreto.

5.- Se deja Constancia que los documentos de ingreso para registro en la Contraloría General de la República, se remitieron en el Decreto Alcaldício N°201/996/2020.

6.- El gasto que irroga el presente Decreto deberá imputarse al subtítulo 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

AAG/CUCH/MLR/HZE/prr
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Secretaría Municipal

CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, con fecha 08 de Julio de 2020, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: Nº 69.255.000-5, representada por su Alcalde Don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, Ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120 comuna de Cerrillos, y Doña **TAMARA ORTIZ FIGUEROA**, de nacionalidad chilena, RUT Nº [redacted], fecha de nacimiento 27 de noviembre de 1978, con domicilio en [redacted] se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo, para cuyos efectos las partes acuerdan denominarse "Empleador" y "Empleado" respectivamente.

PRIMERO: Don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, en representación de I. Municipalidad de Cerrillos, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el DFL Nº1 del 24 de Enero de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la Ley Nº 19.464, viene en contratar los servicios de Doña **TAMARA ORTIZ FIGUEROA**, en el cargo de CUIDADOR DE FIN DE SEMANA, en la Escuela D-33 "Pedro Aguirre Cerda", lo anterior según lo establecido en el **PADEM 2020, en reemplazo de Licencia Médica Post-Natal de la Sra. Francisca Oteiza Navarrete.**

SEGUNDO: La jornada de trabajo que cumplirá, será en jornada diurna y de **24** horas semanales en los fines de semana y el horario será el que fije la Dirección del Establecimiento Educacional, según las necesidades del mismo.

TERCERO: La I. Municipalidad de Cerrillos se compromete a cancelar la suma de $190.950.- (ciento noventa mil novecientos cincuenta pesos), brutos mensuales, más Bono Ley N°19.464, ambos imponibles, mientras preste servicios en el estabelcimiento educacional.

Las partes convienen que en cada oportunidad que la Ley acuerde un reajuste en sus remuneraciones al Sector Público, la remuneración del trabajador se incrementará en la misma proporción. Asimismo, el trabajador tendrá derecho a percibir los aguinaldos que otorgue la Ley, en las fechas y por los montos que estipule la misma.

CUARTO: La remuneración sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a Doña **TAMARA ORTIZ FIGUEROA**, estarán bajo la supervigilancia del Director del Establecimiento Educacional dependiente del Departamento de Administración de Educación Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: El presente contrato regirá a contar del día 03 de julio de 2020 y hasta el 11 de septiembre de 2020.

SEPTIMO: El presente Contrato de Trabajo se extiende en tres ejemplares del mismo tenor declarando Doña **TAMARA ORTIZ FIGUEROA**, haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

OCTAVO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

TAMARA ORTIZ FIGUEROA
RUT Nº

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL